

anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.751

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Comercial Riojana, S.A., con último domicilio conocido en la c/ Marqués de Murrieta, nº 49, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-213/86.— Acta 433/83 imponiendo la sanción de dos mil pesetas (2.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.752

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Insamo, S.L., con último domicilio conocido en la c/ Tejada, nº 4, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-4-86 en el expediente E-EX-208/86.— Acta 359/83 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al artículo 4 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.753

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Marcelino Fernández Vaquero con último domicilio conocido en c/ Mercaderes, nº 1, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-214/86.— Acta 490/83 imponiendo la sanción de cincuenta y seis mil pesetas (56.000) por la infracción al artículo 39 de la O.G.S.H. en el Trabajo de 9-3-71 y el 187 de la L.G.S.S. de 30-5-74 y la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.754

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Selaco Rioja, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Pérez Galdós, nº 48, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-3-86 en el expediente E-SH-216/86.— Acta 46/86 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.755

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Gabinete Consultor Asociado, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Gran Vía, nº 65, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-3-86 en el expediente E-SH-227/86.— Acta 338/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 187.1 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el art. 1

de la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1971, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.756

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Bader Kurt Ferdinand, con último domicilio conocido en la c/ Rodríguez Paterna, nº 2-bajo, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 12-3-86 en el expediente E-SH-229/86.— Acta 519/85 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.757

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Kurt Ferdinand Bader con último domicilio conocido en la c/ Quipo de IJano, nº 74, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 12-3-86 en el expediente E-T-231/86.— Acta 578/85 imponiendo la sanción de treinta mil pesetas (30.000) por la infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.758

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Miguel A. Martín Estévez con último domicilio conocido en la c/ Menéndez Pelayo, nº 6, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-3-86 en el expediente E-SH-257/86.— Acta 97/86 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al artículo 1 en relación con el 7.2 de la Orden Ministerial de 20-12-71 advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.759

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Francisco Sáenz de Guinoa, con último domicilio conocido en la c/ Vara de Rey, nº 53-bajos, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-4-86 en el expediente E-AO-258/86.— Acta 35/85 imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 21 de julio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Resolución de sanción*

III.B.760

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Almacenes Apolo, S.A. con último domicilio conocido en la ca/ Vara de Rey, nº 53-bajos, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 16-4-86 en el expediente E-AO-259/86.— Acta 234/85 imponiendo la sanción de cien mil pesetas (100.000) por la infracción al artículo 14 del